

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.

Girardota, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|-----------------------|---|
| Radicado: | 05308-31-10-001- 2022-00118-00 |
| Tramite | Despacho comisorio |
| Origen | Juzgado Octavo de Familia de oralidad de Medellín Antioquia |
| Proceso | Ejecutivo por Alimentos 2019-552. |
| Demandante | NATALIA ROMERO ARROYAVE |
| Demandado | GABRIEL FERNANDO NARANJO NOREÑA |
| Asunto | Diligencia de secuestro de establecimiento de comercio. |
| Decisión | Se fija fecha para auxiliar la comisión de secuestro, y devolver a su lugar de origen, una vez auxiliado. |
| Interlocutorio | No. 039 de 2023 |

Revisada el presente despacho comisorio, proveniente del Juzgado **OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN ANTIOQUIA**, en el que pretende el secuestro del establecimiento de comercio denominado Restaurante Bar Girardota Parque distinguido con matricula mercantil N° **21-464479-02**, ubicado en la carrera 16 N° 6 37 local 103 de Girardota, Antioquia, así las cosas; de conformidad con el artículo 39 del Código General del Proceso, se dispone que por parte de este Despacho se dé cumplimiento a la misión encomendada por el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**. Al ser procedente de conformidad con lo establecido en el **TITULO II – COMISION** artículos **37** y siguientes del Código General del Proceso. Este juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: AUXILIAR la COMISIÓN dirigida por el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, a este despacho, realizar las gestiones necesarias para llevar a buen término lo comisionado.

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio con matricula mercantil N° **21-464479-02**, **Ubicado en la carrera 16 N° 6 37 local 103** de Girardota, Antioquia, propiedad del señor **GABRIEL FERNANDO NARANJO NOREÑA**. **SE DESIGNA como SECUESTRE**, a la señora **MIRYAM AGUIAR MORALES**, quien se localiza en la **Carrera 40 47-30, interior 1205**, en los teléfonos: **604-5877579 o celular:**

JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

3004632174 y correo en el electrónico: asesoriajuridica3637@gmail.com.

Comuníquesele su nombramiento como dispone la ley.

TERCERO: Se fija fecha para la diligencia de secuestro para el **día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10: 00 a.m.)**, previa verificación de la aceptación del cargo por la secuestre designada.

CUARTO: Auxiliadas la diligencia, devuélvase al juzgado comitente para que el proceso que en ese despacho judicial se tramita.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza

